

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

IVAN SUAREZ CAMACHO
Director Imprenta Nacional

Bogotá, D. E., Viernes 10 de noviembre de 1989
Año CXXVI No. 39.060 - Edición de 8 páginas

Tarifa Adpostal Reducida No. 56
DIRECCION: MINISTRO DE GOBIERNO

Poder Público - Rama Legislativa Nacional

LEY 56 DE 1989 (noviembre 9)

por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Colombia Seccional Manizales y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Colombia Seccional Manizales, destaca su extraordinaria labor cultural y académica realizada y rinde tributo de admiración a la memoria de sus fundadores.

Artículo 2º Una placa conmemorativa de esta efemérides será colocada en un sitio de la Universidad Nacional de Colombia Seccional Manizales, con la siguiente leyenda:

"El Congreso de Colombia a la Universidad Nacional de Colombia Seccional Manizales y a la memoria de sus fundadores en sus 40 años, 1948 - 1988".

Artículo 3º Como contribución del Estado Colombiano en el cuadragésimo aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Colombia Seccional Manizales, destinase la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) durante la vigencia fiscal de 1989, con destino a la terminación del edificio para la biblioteca de arquitectura y a la dotación de los laboratorios de ingeniería.

Artículo 4º El Gobierno Nacional queda expresamente facultado para realizar los traslados presupuestales y elaborar los créditos y contracréditos necesarios para el cabal cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5º Esta Ley rige desde la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,
LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publiquese y ejecútese.

Bogotá, D. E., 9 de noviembre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Educación Nacional,
Manuel Francisco Becerra Barney.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2595 DE 1989 (noviembre 10)

por el cual se incorpora a unos empleados en la planta de personal del Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Nacional, el Decreto reglamentario 1950 de 1973 y el Decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1505 del 11 de julio de 1989 se modificó la planta de personal del Ministerio de Justicia, reestructurando la División de Medicina Legal como Dirección General, de conformidad con el Decreto 55 del 13 de enero de 1987;

Que se hace necesario incorporar a los funcionarios del Ministerio en los nuevos cargos creados en la Dirección General de Medicina Legal,

DECRETA:

Artículo 1º Incorporar en la planta de personal del Ministerio, Dirección General de Medicina Legal, al siguiente personal:

1. Dirección General de Medicina Legal.

Nombre	Cargo	Código	Grado
Egon Lichtenberger Salomón,	Director General de Ministerio	0100	08

2. Oficina de Investigación y Coordinación Científica.

Ricardo Mora Izquierdo,	Jefe de Oficina	2045	18
-------------------------	-----------------	------	----

3. División Médica.

María Dolores Sánchez Prada,	Jefe de División	2040	15
------------------------------	------------------	------	----

3.1. Sección de reconocimientos-forenses.

Marco Fidel Solarte Chamorro,	Médico especialista	3120	16
Martha Aracely Russy King,	Médico	3085	14
Moisés Elías Calderón Bayona,	Médico	3085	14
Yesid Valdés López,	Odontólogo	3085	14

3.2. Sección de Neuropsiquiatría.

Néstor Remolina Afanador,	Médico especialista	3120	16
Victoria Eugenia Villegas Mejía,	Profesional especializado	3010	13

3.3. Sección de Patología-Forense.

Mary Luz Morales Rodríguez,	Médico especialista	3120	16
-----------------------------	---------------------	------	----

3.4. Sección de Laboratorios-forenses (Clínico-Forense, estupefacientes, Toxicología).

Ofelia Medina de Guzmán,	Investigador científico	3000	14
Graciela Téllez de Téllez,	Investigador científico	3000	14

Elvira Toro de Martínez,	Investigador científico	3000	14
Crisantá Alonso de Lizcano,	Profesional especializado	3010	13
Emperatriz Chavarro de Motta,	Profesional especializado	3010	13
Gloria Ignacia Suárez de Albán,	Profesional especializado	3010	13

4. División Criminalística.

4.2. Sección de Grafología y Documentoscopia-Forense.

Cecilia Chaparro Messa,	Jefe de Sección	2075	09
-------------------------	-----------------	------	----

4.3. Sección de Físico-Química-Forense.

Luisa Mireya Díaz de Ramírez,	Investigador científico	3000	15
Fernando Suárez Glasser,	Profesional especializado	3010	13

5. División de Servicios Administrativos.

Soledad Montaña Angarita,	Profesional especializado	3010	13
Neyda Betty Pardo Pardo,	Profesional especializado	3010	10

6. Regional del Norte (Sede - Barranquilla).

Pedro Carreño Gallo,	Director Regional	2035	15
Eduardo Urdaneta Vargas,	Médico	3085	14